



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 643-2014-GR/MOQ.

Fecha: 13 de Junio del 2014

VISTO:

El Informe N° 144-2014-DRA/GR.MOQ., de fecha 04 de Junio del 2014, emitida por la Dirección Regional de Administración, y proveído de fecha 13 de Junio del 2014 de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica sobre proyección de Resolución de Afectación de Uso de vehículo;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia". Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, a través del Oficio N° 0152-2014-AACR-A/MCPSA.MOQ., de fecha 05 de Mayo del 2014, el Alcalde de la Municipalidad del C.P. de San Antonio, solicita al Gobierno Regional de Moquegua el apoyo de una camioneta doble cabina, para destinarlo exclusivamente a la Seguridad Ciudadana.

Que, mediante el Informe N° 173-2014-OCP-DRA/GR.MOQ., el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, emite opinión favorable para otorgar bajo la modalidad de **Afectación en Uso** la Camioneta Ford, con Código Interno 030084, C.P. 67825000049, Placa Z1B 828, Color Blanco, Valorizado en S/. 99 500.00 Nuevo Soles, siguiendo los procedimientos contenidos en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA;

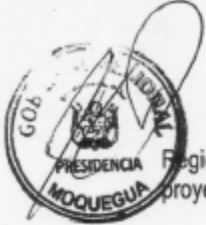
Que, con el Informe N° 144-2014-DRA/GR.MOQ., de fecha 04 de Junio del 2014, la Dirección Regional de Administración eleva los actuados a Gerencia General Regional haciendo conocer la opinión favorable emitida por la Oficina de Control Patrimonial, para que en calidad de **Afectación de Uso** se otorgue la Camioneta Ford a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio. Por lo que solicita se derive a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución respectiva;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 44-2014-FSFL-DRAJ/GR.MOQ., de fecha 11 de Mayo del 2014 y su proveído, emite la opinión favorable, y solicita autorización para emitir la Resolución;

Que, conforme al Artículo 124 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales "La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, lo que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los 15 días de recibido el citado informe". Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que corresponda, y en forma específica el Artículo 130 del mismo cuerpo legal citado establece " Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de (02) años, la posesión de bienes de muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez";

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el Artículo 9, que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867;

Por lo que contando con la autorización de Gerencia General Regional, y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir Resolución;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **643-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **13 de Junio del 2014**

De conformidad al Artículo 124 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y Artículo 9, de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y los considerandos expuestos, y lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley 27867, su modificatoria Ley 27902, visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR en calidad de Afectación en Uso, por el plazo de dos (02) años, que correrá a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recepción a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región de Moquegua; representado por su Alcalde **ABRAHAM A. CARDENAS ROMERO**, la Camioneta Ford, para destinarlo única y exclusivamente para el servicio de Seguridad Ciudadana, con la descripción siguiente:

CODIGO INTERNO	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	ESTADO	TOTAL SI/.
030084	67825000049	Camioneta Marca Ford, Serie N° 8AFER13P98J159527, Placa Z1B 828, Color Blanco, Modelo Ranger-XLT, Año 2009, N° de Motor C34252376	B	99 500.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial sea el responsable de los actos de control, supervisión de la **Afectación en Uso** y la ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional ORCI, Oficina de Control Patrimonial, Dirección Regional de Administración, Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MAVCP.GRM
JCCCDRAJ
FFLBACHABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
ING. MARTINA VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

